





#### COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

1. El compromiso activo y la supervisión por parte del órgano de gobierno del Instituto IMDEA MATERIALES y de su dirección es una parte fundamental de la implantación y gestión de un sistema de cumplimiento normativo eficaz que la Fundación tiene por objetivo. El comportamiento inadecuado de un solo alto cargo, investigador, profesional o colaborador del Instituto daña nuestra imagen y reputación, y puede conllevar un importante quebranto económico. Debemos prevenir y evitar de forma activa esta posible situación.

Para ello, el Patronato, la Dirección y todos y cada uno de los investigadores, profesionales, colaboradores y el resto de los grupos de interés, debemos asumir la responsabilidad y el compromiso de establecer una sólida cultura de cumplimiento normativo en el Instituto IMDEA MATERIALES. En tal sentido, esta Dirección, asume su liderazgo con la misma.

- 2. El Código Ético nos tiene que servir como guía de actuación en nuestras relaciones internas y externas para:
  - Fortalecer los valores que constituyen las señas de identidad del Instituto.
  - Divulgar los principios y criterios fundamentales para orientar la conducta de los altos cargos, investigadores, profesionales y colaboradores en el desarrollo de su actividad.
  - Garantizar el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de sus funciones y con el entorno.



### NUESTRA CULTURA ÉTICA

- 1. Nuestro Código Ético recoge el compromiso del Instituto con los principios de la ética y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de los directivos y empleados en el desarrollo de su desempeño profesional, implementando una cultura de cumplimiento.
- 2. Su ámbito objetivo de aplicación son los principios y normas que debemos observar los directivos y empleados del Instituto en nuestras relaciones internas, con las partes interesadas, con la comunidad científica, en el manejo de los activos que se ponen a nuestra disposición, con los competidores y con el medioambiente. Se establecen los órganos internos competentes para su aplicación y cumplimiento. Así como el régimen de infracciones y posibles sanciones.
- 3. Nuestro Código es de aplicación a todos los directivos y empleados vinculados por relación laboral o mercantil de cualquier clase con el Instituto. A los efectos de este Código, todos los investigadores del Instituto tienen la condición de empleados. También es de aplicación a los profesionales de partes interesadas colaboradoras o subcontratadas para la prestación de servicios de cualquier clase en el Instituto y sus instalaciones.
- 4. Nuestra MISIÓN es hacer investigación de excelencia en ciencia de materiales para contribuir a resolver los retos de la sociedad y fomentar el desarrollo sostenible de la Región de Madrid.

- 5. Nuestra VISIÓN se concreta en ser un Instituto de investigación líder, reconocido internacionalmente por su excelencia en ciencia de materiales y su contribución a la transformación de la sociedad.
- 6. Nuestros VALORES son:
  - Espíritu de colaboración: Ante cada situación se busca la manera de contribuir para que mejore aquello en que estamos trabajando.
  - Excelencia: Conjunto de prácticas y comportamientos para alcanzar las máximas cotas de calidad con rigor y honestidad.
  - **Transparencia**: Se muestra con claridad que se cumple con las normas y expectativas de las personas y organizaciones en todo lo relacionado con la actividad, gobernanza y uso de los recursos.
  - Integridad: Se actúa con justicia y coherencia siguiendo principios éticos.
  - **Compromiso**: Implicación e identificación de las personas con la misión del Instituto
  - **Flexibilidad**: Adaptación y rapidez de respuesta a cambios y necesidades del entorno en coherencia con la misión.
  - **Diversidad**: Se reconoce que en ella está el talento y se está preparado para gestionarla.





## NUESTROS COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

- Cumplimiento Normativo. Es la premisa fundamental de nuestro Código. Los directivos y empleados asumimos el compromiso de cumplir con el presente Código Ético y sus políticas, así como con todas las leyes y normativa aplicable, y los procedimientos e instrucciones que se aprueben para el desarrollo de lo anterior.
- 2. Conducta profesional integra. Nuestras actividades profesionales se ajustarán a los criterios de profesionalidad, integridad y autocontrol en sus actuaciones y decisiones.
- 3. Compromiso con los derechos humanos. El respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales constituye nuestro compromiso de conducta como directivos y empleados.
- 4. Respeto a las personas. Ningún de nosotros, directivo y/o empleado, acepta ningún tipo de comportamiento discriminatorio por razón de raza, etnia, género, religión, orientación sexual, ideas políticas, convicciones, origen social, situación familiar o discapacidad, ni en el trato dentro del Instituto, ni en sus decisiones profesionales, ni en sus relaciones con terceras personas.

- 5. Derecho a la intimidad y protección de datos personales. Estamos comprometidos en el tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios de licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva; así como la atención al ejercicio de sus derechos por parte de los interesados. Los directivos y empleados nos obligamos a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto directivos, empleados, clientes, como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengamos acceso derivado de nuestra actividad en el Instituto.
- 6. Igualdad de oportunidades y no discriminación. Los directivos y empleados disfrutamos de iguales oportunidades para el desarrollo de nuestra carrera profesional con independencia de nuestra edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. La Dirección del Instituto está comprometida con el desarrollo de una política efectiva de igualdad de oportunidades para que los directivos y empleados desarrollemos nuestra actividad profesional sobre la base del principio de mérito.
- 7. Protección de la salud y de la integridad física. La Dirección del Instituto está comprometida en poner a disposición de los directivos y empleados todos los elementos de seguridad que sean necesarios y acordes con la actividad que desempeñamos, creando políticas de seguridad y salud laboral que son de obligado cumplimiento para todos los directivos y empleados, fomentando las medidas preventivas que resulten ajustadas a cada caso. El Instituto cuenta con un Sistema de gestión de Seguridad y un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que abarca todos los aspectos del Instituto y que tienen repercusión en la protección de las personas, bienes y entorno frente a los riesgos propios o relacionados con la actividad, enfocado a la minimización o control adecuado de los riesgos y a la gestión de toda la normativa de prevención aplicable.
- 8. Proceso de selección y evaluación de profesionales e investigadores. El Instituto mantiene un estricto e imparcial procedimiento de reclutamiento, selección, incorporación y salida de sus directivos y empleados, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del Instituto.
- 9. Ejercicio de actividades externas y oportunidades de negocio. Los directivos y empleados dedicamos al Instituto toda nuestra capacidad profesional y esfuerzo necesario para el ejercicio de nuestras funciones. Teniendo como marco la normativa aplicable, realizamos nuestro desempeño profesional en régimen de dedicación exclusiva, salvo pacto en contrario o autorización expresa. No podemos aprovecharnos de las oportunidades de negocio que, podemos conocer en nuestro desempeño profesional, en beneficio propio o de persona a nosotros vinculada. De igual manera, no podemos utilizar el nombre del Instituto IMDEA MATERIALES, ni invocar nuestra condición de profesional de esta, con el objetivo de realizar operaciones mercantiles por cuenta propia o de personas a él vinculadas.



- 10. Prevención de conductas delictivas. Los directivos y empleados debemos evitar la realización de prácticas no éticas para la obtención de un beneficio para el Instituto o para nosotros mismos, especialmente cuando dichas prácticas sean constitutivas de delito. Asimismo, los directivos y empleados observaremos y cumpliremos con lo dispuesto en el Plan de Prevención de Riesgos Penales, que será divulgado por la Dirección y de conocimiento especial para aquellos de nosotros que es de aplicación.
- 11. Uso y protección de los bienes del Instituto. El Instituto pone a nuestra disposición los recursos necesarios para el desempeño de nuestra actividad profesional. Nosotros, directivos y empleados, debemos utilizar los recursos del Instituto de forma responsable, eficiente y apropiada a nuestro desempeño. Debemos protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses del Instituto. Nos comprometemos a no utilizar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal y que puedan dañar la imagen y reputación del Instituto IMDEA MATERIALES. Nos comprometemos a no hacer uso, descarga o distribución de contenidos ilegales, ofensivos o que incumplan los "acuerdos de servicio" de terceros.
- 12. Tratamiento de las subvenciones y ayudas públicas. Nosotros, directivos y empleados estamos comprometidos a no obtener cualquier tipo de ayuda pública, beneficio fiscal o social o subvención pública de manera fraudulenta o mediante simulación o fraude de ley. Toda la documentación que entregamos como justificación de subvenciones o ayudas solicitadas es estrictamente veraz, informando a las autoridades de manera honesta, integra y transparente sobre la concurrencia de las condiciones requeridas en la concesión, sin que sea admisible ningún tipo de ocultación que hubiese impedido la concesión de la subvención o ayuda. Asimismo, el uso y destino de la subvención se ajustará exclusivamente a los fines para los que fue concedida.
- 13. Gestión de la información económico-financiera. La información económico-financiera del Instituto, en especial las cuentas anuales, reflejarán fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas que le son de aplicación. A estos efectos, ninguno de nosotros, directivo o empleado, ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables del Instituto, que será completa, precisa y veraz.

- 14. Desarrollo de buenas prácticas tributarias y de Seguridad Social. Los directivos y empleados asumimos y manifestamos nuestro compromiso de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante la asunción de unas buenas prácticas tributarias y de seguridad social.
- 15. Protección y cuidado de la marca, de la imagen y de la reputación del Instituto. El Instituto IMDEA MATERIALES considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus patronos, directivos, empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los directivos y empleados, nos comprometemos a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Instituto en todas nuestras actuaciones profesionales.
- 16. Conflicto de Intereses. Se considerará que existe conflicto de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del directivo o empleado y el interés del Instituto IMDEA MATERIALES. Los directivos y empleados actuamos bajo los principios de independencia, abstención y comunicación. No estamos involucrados, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que el Instituto sea parte. No negociamos o formalizamos contratos, personalmente o por persona vinculada, en nombre del Instituto con personas vinculadas a nosotros, o con personas jurídicas en las que ocupemos un cargo directivo, seamos accionista o administrador. No somos accionista, administrador, consejero, etc. de clientes, proveedores o cualquier parte interesada del Instituto. Dentro del Instituto no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de intereses, salvo previa autorización por escrito de la dirección o dirección funcional del Instituto que en cada caso se establezca o del Comité de Ética y Cumplimiento.
- 17. Confidencialidad de la información. El Instituto y nosotros, como directivos y empleados, estamos comprometidos en poner los medios suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial del Instituto, registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, guardaremos confidencialidad sobre el contenido de nuestro desempeño en las relaciones con terceros.
- 18. Protección de la propiedad intelectual e industrial. Corresponde al Instituto la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual, y su explotación, procedentes de su actividad. Los directivos y empleados, nos comprometemos a no hacer copias de software, excepto para copias de seguridad o crear archivos. No hacemos copias de programas informáticos de desarrollo interno. No obtenemos información confidencial de terceros por medios inadecuados o la divulgamos sin autorización. Únicamente utilizamos los ordenadores puestos a disposición por el Instituto, y los programas y aplicaciones informáticas adquiridos y facilitados por esta. La instalación de software sólo la realiza personal asignado por la función de informática. Tenemos prohibido expresamente instalar, almacenar y utilizar en los PC's y ordenadores personales del Instituto cualquier software ajeno no facilitado por esta, en concreto y a modo de ejemplo, queda expresamente prohibida la instalación y/o uso de programas de juegos, archivos de música, utilidades, etc.



# NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON EL ENTORNO

- Identificación de las partes interesadas. Las partes interesadas que tiene identificadas el Instituto son las siguientes: patronos, consejeros científicos, Comunidad de Madrid, directivos, empleados, investigadores externos, estudiantes, Fundaciones IMDEA, proveedores y suministradores, Administración Pública Estatal, Unión Europea, clientes, Universidades, otros Centros de I+D, Red de Laboratorios, Ayuntamiento Getafe, órganos fiscalizadores, colaboradores y la sociedad en general.
- 2. Con la comunidad científica. La Misión, Visión y Valores del Instituto IMDEA MATERIALES inspiran los principios de actuación con la Comunidad Científica de la que forma parte, y que se concreta en hacer investigación de excelencia en ciencia de materiales. El Instituto promueve el valor de la colaboración, la calidad de la investigación y propondrá modelos para la organización de la investigación misma. Traslada su importancia a la sociedad en general fomentando el dialogo entre los agentes económicos y sociales, en particular, ofreciendo su asesoramiento y su experiencia en actividades de investigación.

- 3. Con nuestros clientes y colaboradores. El Instituto desempeña su actividad dentro de la legalidad y de manera leal, sin admitir conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven al Instituto a la obtención de ventajas indebidas. Existe un compromiso de proporcionarles servicios que satisfagan sus necesidades, contribuyendo a la creación de un clima de confianza mutua, atendiendo las quejas y reclamaciones que se formulen.
- 4. Compromiso mutuo con nuestros proveedores y suministradores. El Instituto promueve establecer con sus proveedores y suministradores unas relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Las decisiones de compra en el Instituto se toman en función del proceso de contratación establecido. En este sentido es obligatorio y consustancial que los directivos y empleados apliquemos los principios básicos de contratación pública vigentes.
- 5. Con nuestros competidores. El Instituto desarrolla sus actividades de forma leal y no realiza publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros. La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realiza de forma legal.
- 6. Transparencia con nuestros patronos. El Instituto está comprometido con el propósito de creación continua y de forma sostenida de valor para sus patronos y pondrá permanentemente a su disposición canales de comunicación y consulta que les permitan disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución del Instituto.
- 7. Colaboración con las administraciones públicas. Las actividades profesionales del Instituto IMDEA MATERIALES dependen en gran medida de las relaciones con las administraciones públicas de su entorno más inmediato, de Europa y de aquellos otros países en las que se desarrolla. Las relaciones con las autoridades, organismos públicos, funcionarios públicos nacionales o internacionales y las administraciones públicas en general, se desarrollan bajo las reglas de la legalidad, integridad, colaboración, cooperación y transparencia.





- 8. Participación en la Sociedad. El Instituto IMDEA MATERIALES y sus directivos y empleados, deseamos contribuir para que el conjunto de sus actividades tenga repercusiones positivas sobre la sociedad. Así, mediante el compromiso social, el Instituto como agente de desarrollo en la comunidad en la que está inserta, está comprometida con una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad, cultura y las costumbres y principios vigentes entre las personas y la comunidad afecta a su actividad.
- 9. Protección del medio ambiente. El Instituto sigue los procedimientos y recomendaciones para mitigar el impacto medioambiental de sus actividades sobre el entorno y cumplir toda la legislación medioambiental aplicable. Así, trata de reducir el empleo de materiales o productos tóxicos, contaminantes o peligrosos, sustituyéndolos por otros menos agresivos con el medio natural y las personas.
- 10. Relación con partidos políticos. La política general del Instituto es la de no efectuar contribuciones a organizaciones, partidos o comités políticos y tampoco a políticos con el fin de fomentar intereses políticos particulares. Ningún directivo o empleado podemos de ninguna manera vincular y/o relacionar la posición que ocupamos en el Instituto y las marcas con las que se le identifica, con las actividades políticas en las que a título individual podemos intervenir.
- 11. Medios de comunicación y transparencia informativa. El Instituto informa de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus actividades y proyectos. La transparencia en la información que debe ser objeto de divulgación es un principio básico que rige la actuación de los directivos y empleados.



### NUESTRO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

- 1. Comité de Ética y Cumplimiento. El Comité de Ética y Cumplimiento es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, con competencias en el cumplimiento y aplicación del Código Ético y el Sistema de Cumplimiento Normativo y cuya composición, funcionamiento y funciones serán supervisados directamente por la dirección del Instituto de conformidad con lo que disponga el Reglamento interno que lo regula. Cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones y sus decisiones tendrán carácter vinculante para el Instituto, sus directivos y empleados.
- 2. Aceptación y cumplimiento responsable. El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los directivos y empleados del Instituto IMDEA MATERIALES y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo. Los directivos y empleados debemos aceptar expresamente las conductas establecidas en él.
- 3. Comunicación y formación. El Comité de Ética y Cumplimiento es el responsable de promover la difusión del contenido del Código Ético entre los directivos y empleados, así como, si entiende que es necesario, al resto de las partes interesadas. Se elaborará y aprobará un Plan Anual de actuaciones de comunicación y formación interna para directivos y empleados. Se impartirá formación especializada a aquellos directivos o empleados que, por razón de las actividades que desempeñan, deban tener un conocimiento más especifico y detallado del modelo de conducta que se espera y de los riesgos inherentes.

- 4. Canal Ético. Es un canal transparente para que comuniquemos los directivos y empleados, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación. Los Reglamentos del Comité de Ética y Cumplimiento y del Canal Ético desarrollan su ámbito de aplicación, las competencias del Comité y, en su caso, de otros órganos sociales en su gestión, las normas de acceso y procedimiento y las demás cuestiones relativas al Canal Ético necesarias para su correcta implantación y funcionamiento.
- 5. Incumplimiento: sanciones. El Instituto pondrá en práctica las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético, teniendo como principio que no hay tolerancia para conductas poco éticas, prácticas ilegales, conductas profesionales inadecuadas o incumplimientos de la normativa aplicable. Cuando el Comité de Ética y Cumplimiento determine que un directivo o empleado ha realizado conductas que contravengan lo establecido en el Código Ético, sus normas de desarrollo o en general la ley, encomendará a la función de recursos humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en la legislación laboral y/o normativa aplicable.
- 6. Actualización. Se podrá proceder a la modificación o actualización del Código Ético en cualquier momento y por cualquier razón suficiente cuando el Instituto lo crea conveniente.
- 7. Aprobación y vigencia. El presente Código Ético es aprobado por la Comisión Delegada del Instituto IMDEA MATERIALES en mayo de 2019, estando vigente para todos los directivos y empleados del Instituto desde este día.



CÓDIGO ÉTICO

